



REQUISITOS PARA LICENCIAS DE CIRCOS EXTRANJEROS

SOLICITUD	<p>Dirigida a Espectáculos Públicos la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none">Datos de identificación del propietario o representante legal de la empresa.Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones; número telefónico.Especificar la clase de espectáculo que desea presentar, fecha, hora y lugar de la presentación.Lugar donde se ubicará el circo (Dirección).Cantidad de boletaje de acuerdo al espacio disponible (por función).Valor de admisión (por sectores, si los hay).
	<ol style="list-style-type: none">Timbres de Garantía Artístico del Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco IPSA.Carta de autorización para uso del lugar donde se ubicará el circo.Cumplimiento de la NRD4 Protocolo por Evento Socio organizativo (con anexos) Acuerdo No. 04-2015Fotocopia de la certificación emitida por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en la que indique la capacidad de locación. (NRD 2) en caso se realice en alguna instalación existente.
Datos del propietario o representante legal	<ol style="list-style-type: none">fotocopia de DPI del propietario o representante legal.Datos de identificación del solicitante / Representante legal. (fotocopias).Acta notarial donde haga constar a quien pertenece legalmente el circo. (Declaración Jurada).
Documentación respecto al negocio	<ol style="list-style-type: none">Patente (s) de comercio de la empresa que será la garante en Guatemala del Circo Extranjero.Carta de compromiso de la empresa que prestará servicio de control y orden (cantidad de elementos, características y detalles del servicio a prestar).Carta de compromiso de la empresa que prestará servicio médico de primeros auxilios, detallando características del servicio y cantidad de elementos.Derechos de Autor y Derechos conexos, o en su efecto pago correspondiente a Sociedad de Gestión Colectiva.Gafetes de ingreso al evento, para los inspectores calificadoros de la Dirección (que garantice el libre acceso a todas las áreas).Carta de anuencia extendida por el Sindicato correspondiente a la actividad artística.Carta de compromiso de la empresa que prestará servicios sanitarios durante las funciones.Fotocopia de pasaporte de cada uno de los integrantes del circo.Aviso de Inspección (permiso) Migración.Aviso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que los



Extranjeros puedan trabajar en Guatemala.

NOTA:

- Se realizará inspección el día del evento.
- Según el artículo 3° del Decreto 38-70: “Se prohíbe el funcionamiento de empresas de circos extranjeros en los departamentos de la República, con excepción de la cabecera del departamento de Guatemala”.
- Plena observancia del Decreto Número 5-2017 Ley de Protección y Bienestar Animal y sus prohibiciones.
- Todo trámite en la Dirección de Espectáculos Públicos se debe presentar 15 días hábiles previo a la presentación del evento, seguidamente si tuviere rechazo tiene 5 días hábiles para completar.
- Una vez completado el expediente la licencia deberá recogerse a los 5 días hábiles posteriores.
- La empresa o persona individual que presente espectáculos sin la debida autorización será objeto de una sanción, conforme la legislación vigente.
- **Todo trámite ante la Dirección de Espectáculos Públicos es “G R A T U I T O” y ninguna persona de la misma dirección está habilitada para gestionar diligencias fuera de las oficinas.**

